

# CONTRATO MENOR 1/2018

**ADJUDICATARIO:**

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

**IMPORTE:**

14.176 € + IVA

## **PROVIDENCIA DEL SR. PRESIDENTE**

De conformidad con lo acordado por la Asamblea General de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2018 se considera necesario llevar a cabo una INVESTIGACIÓN SOBRE EL SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN DE CIGÜEÑA BLANCA EN EL VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE ALCALÁ DE HENARES. Por tanto, se llevará a cabo la contratación de esa investigación que haga una valoración de que ocurrirá con las colonias existentes de cigüeñas una vez se proceda a la clausura del Vertedero de residuos sólidos urbanos de Alcalá de Henares, prevista para el próximo año de 2019.

El importe del contrato de colaboración ascendería a la cantidad de 14.176 euros y 2.124 euros de IVA.

Dicho estudio se llevará a cabo, según lo acordado por la Asamblea General de la Mancomunidad y a la vista de la oferta presentada, por la Universidad Complutense de Madrid, en colaboración con los Servicios Técnicos de la Mancomunidad.

Dadas las características del servicio parece que el procedimiento más adecuado es el del contrato menor.

Por medio de la presente,

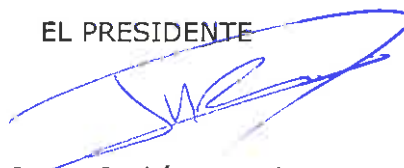
### **DISPONGO**

**PRIMERO.** Que por el Interventor se emita informe de existencia de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporte la celebración del contrato; y asimismo, se informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

**SEGUNDO.** A la vista del informe de Intervención, se emita informe-Propuesta de Secretaría del que se dará traslado a esta Presidencia para que eleve su Resolución.

En Alcalá de Henares, a 27 de febrero de 2018

EL PRESIDENTE



Fdo.: Javier Rodríguez Palacios.

## **INFORME DE INTERVENCIÓN**

En cumplimiento de la Providencia de Presidencia de fecha 27 de febrero 2018, en la que se solicitaba informe de Intervención en relación con el contrato de servicios para la realización de una INVESTIGACIÓN SOBRE EL SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN DE CIGÜEÑA BLANCA EN EL VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE ALCALÁ DE HENARES mediante contrato menor, y de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

### **CERTIFICO**

**PRIMERO.** Existe consignación suficiente para autorizar el gasto por importe de hasta 18.000 euros, en la aplicación presupuestaria 9-227.06 para realizar la contratación de una INVESTIGACIÓN SOBRE EL SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN DE CIGÜEÑA BLANCA EN EL VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE ALCALÁ DE HENARES, mediante el procedimiento establecido para los contratos menores.

**SEGUNDO.** El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto 2018, prorrogado del 2017, ascienden a 6.903.692 euros, por lo que el importe de la contratación, que es de 14.786 euros, y 3.124 euros de IVA, conforme a la documentación técnica adjunta al expediente supone un 0,26% sobre aquellos recursos.

En Alcalá de Henares, a 28 de Febrero 2018

EL SECRETARIO-INTERVENTOR



Fdo.: Jorge Martínez Lázaro.

## **INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA**

De acuerdo con lo ordenado por la Presidencia mediante Providencia de fecha 27 de febrero de 2018, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se Regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional emito el siguiente,

### **INFORME**

**PRIMERO.** Son contratos de servicios, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, «aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro. A efectos de aplicación de esta Ley, los contratos de servicios se dividen en las categorías enumeradas en el Anexo II».

**SEGUNDO.** La legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 10, 111, 138 y Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

— El artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Estatutos de la Mancomunidad.

**TERCERO.** El objeto del presente contrato es: INVESTIGACIÓN SOBRE EL SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN DE CIGÜEÑA BLANCA EN EL VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE ALCALÁ DE HENARES

El código CPV es el siguiente: 73200000-7

**CUARTO.** Conforme al artículo 3.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, gozan de la condición de entidades locales, las Mancomunidades de Municipios y como tales tienen personalidad y capacidad jurídicas para el cumplimiento de sus fines específicos y se rigen por sus Estatutos propios. Los Estatutos han de regular el ámbito territorial de la entidad, su objeto y competencia, órganos de gobierno y recursos, plazo de duración y cuantos otros extremos sean necesarios para su funcionamiento (artículo 44.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

**QUINTO.** A la vista del importe del contrato referenciado que asciende a catorce mil ochocientos setenta y seis euros y tres mil ciento veinticuatro euros de IVA, y del Informe de Intervención, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda será el Presidente de la Mancomunidad, puesto que su importe no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros (Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público)

**SEXTO.** Dadas las características del servicio se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el del contrato menor.

**SÉPTIMO.** En ningún caso los contratos menores podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga (artículo 23 del Real Decreto

Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

Del mismo modo, en los contratos menores no se podrá llevar a cabo la revisión de precios, según dispone el artículo 89.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y en ningún caso se exigirá formalización del contrato (artículo 156.2 de la citada ley en relación con el artículo 111 de la misma).

**OCTAVO.** Según lo establecido en el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se deberá constatar que la realización de la prestación va a ser realizada por un empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para llevar a cabo la prestación objeto del contrato.

**NOVENO.** El procedimiento a seguir será el siguiente:

**A.** Por Providencia de Presidencia de fecha 27 de febrero de 2018 se señaló e informó sobre la necesidad de realizar la contratación de una INVESTIGACIÓN SOBRE EL SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN DE CIGÜEÑA BLANCA EN EL VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE ALCALÁ DE HENARES una vez se proceda a la clausura del Vertedero de residuos sólidos urbanos de Alcalá de Henares, prevista para 2019.

**B.** Por la Intervención se acreditó la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

**C.** El Presidente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, adjudicará el contrato, aprobará el gasto, y solicitará la incorporación de la factura que hará las veces de documento contractual.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como la regulación sobre facturación electrónica:

- a) Que el órgano de contratación es PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es INTERVENCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DEL ESTE.
- c) Que el destinatario es MANCOMUNIDAD DEL ESTE.
- d) Que el código DIR3 es L0 5280050.
- e) Que la oficina contable es L0 5280050 MANCOMUNIDAD DEL ESTE.
- f) Que el órgano gestor es L0 5280050 MANCOMUNIDAD DEL ESTE.
- g) Que la unidad tramitadora es L0 5280050 MANCOMUNIDAD DEL ESTE.

**D.** La Resolución de Presidencia será notificada al adjudicatario dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado, y deberá contener el texto íntegro de la resolución, con indicación de si es o no definitivo en la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que el adjudicatario pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Llevar a cabo el servicio de un Estudio Técnico mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID por un importe de CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS de IVA.

**SEGUNDO.** El objeto del presente contrato es: INVESTIGACIÓN SOBRE EL SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN DE CIGÜEÑA BLANCA EN EL VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE ALCALÁ DE HENARES una vez se proceda a la clausura del Vertedero de residuos sólidos urbanos de Alcalá de Henares, prevista para 2019.

El código CPV es el siguiente: 73200000-7

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio del Estudio Técnico con cargo a la aplicación 9-227.06 del vigente Presupuesto de Gastos Prorrogado.

**CUARTO.** En todo caso, la factura deberá contener las siguientes menciones:

- a) Que el órgano de contratación es PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es INTERVENCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DEL ESTE.
- c) Que el destinatario es MANCOMUNIDAD DEL ESTE.
- d) Que el código DIR3 es L0 5280050.
- e) Que la oficina contable es L0 5280050 MANCOMUNIDAD DEL ESTE.



- f) Que el órgano gestor es LO 5280050 MANCOMUNIDAD DEL ESTE.
- g) Que la unidad tramitadora es LO 5280050 MANCOMUNIDAD DEL ESTE.

**QUINTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**SEXTO.** Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

No obstante, el Sr. Presidente acordará lo que estime pertinente.

En Alcalá de Henares, a 28 de febrero 2018

EL SECRETARIO DE LA MANCOMUNIDAD



Fdo.: Jorge Martínez Lázaro

## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 004/2018**

Visto que mediante Providencia de Presidencia de fecha 27 de febrero 2018, se acreditó la necesidad de esta Mancomunidad de contratar una INVESTIGACIÓN SOBRE EL SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN DE CIGÜEÑA BLANCA EN EL VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE ALCALÁ DE HENARES, cuyo precio ascendería a la cantidad de CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS de IVA.

Visto que con fecha 28 de Febrero de 2018, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 28 de febrero de 2018, se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Llevar a cabo el contrato de una INVESTIGACIÓN SOBRE EL SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN DE CIGÜEÑA BLANCA EN EL VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE ALCALÁ DE HENARES, cuyo precio ascendería a la cantidad de CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS de IVA.

**SEGUNDO.** El objeto del presente contrato es: INVESTIGACIÓN SOBRE EL SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN DE CIGÜEÑA BLANCA EN EL VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE ALCALÁ DE HENARES

El código CPV es el siguiente: 73200000-7

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio del Estudio Técnico con cargo a la aplicación 9-227.06 del vigente Presupuesto de Gastos.

**CUARTO.** En todo caso, la factura deberá contener las siguientes menciones:

- a) Que el órgano de contratación es PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es INTERVENCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DEL ESTE.
- c) Que el destinatario es MANCOMUNIDAD DEL ESTE.
- d) Que el código DIR3 es L0 5280050.
- e) Que la oficina contable es L0 5280050 MANCOMUNIDAD DEL ESTE.
- f) Que el órgano gestor es L0 5280050 MANCOMUNIDAD DEL ESTE.
- g) Que la unidad tramitadora es L0 5280050 MANCOMUNIDAD DEL ESTE.

**QUINTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

**SEXTO.** Notificar esta Resolución a los adjudicatarios.

Lo manda y firma el Sr. Presidente, D. Javier Rodríguez Palacios, en Alcalá de Henares, a 1 de marzo de 2018; de lo que, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE



Fdo.: Javier Rodríguez Palacios

Ante mí  
EL SECRETARIO

Fdo.: Jorge Martínez Lázaro



**DON JORGE MARTINEZ LAZARO, SECRETARIO-INTERVENTOR  
DE LA MANCOMUNIDAD DEL ESTE (MADRID)**

**C E R T I F I C O:** Que en la sesión constitutiva de esta Mancomunidad, celebrada el día 22 de Septiembre 2015, fue elegido Presidente de la Mancomunidad del Este **DON JAVIER RODRIGUEZ PALACIOS**, provisto de NIF 08995404 N, que ostenta la representación legal de la Mancomunidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.b) de los Estatutos así como en la legislación básica de régimen local.

Igualmente, en sesión ordinaria de la Asamblea General, celebrada el día 26 de febrero 2018, fue facultado para la firma de un contrato menor con la Universidad Complutense de Madrid para una investigación sobre el **"Seguimiento y análisis de la población de Cigüeña blanca en el VRSU de Alcalá de Henares"**, por un importe de dieciocho mil euros, iva incluido.

Y para que así conste expido la presente en Alcalá de Henares a uno de marzo de dos mil dieciocho.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Fdo. JORGE MARTINEZ LAZARO  
EL SECRETARIO-INTERVENTOR  
MANCOMUNIDAD DEL ESTE

Fecha: 02/03/2018 a las 12:01  
HASH: 59D99A48AE92623B4566  
3704B011769105998DD2

Firmado Electrónicamente